

Pedro Osorio Pérez

A b o g a d o - A t t o r n e y a t L a w

www.bufeteosorio.netii.net

osoriopedro@hotmail.com

Tel. (507) 6730 – 5829
(507) 6054 – 9310

Ciudad de Panamá,
República de Panamá

Registro de la Propiedad Intelectual en Panamá.

❖ Requisitos:

1. Poder y solicitud ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
2. Copia de la cédula o pasaporte del Autor, Titular de los Derechos o Representante Legal.
3. Muestra de la Obra a registrar.
 - a. **Obras Escritas:**
 - Dos (2) ejemplares si es editada.
 - Un (1) ejemplar si es inédita.
 - b. **Obras Musicales:**
 - Una (1) copia si es una Obra Musical, con o sin letra.
 - c. **Obras Audiovisuales:**
 - Dos (2) soportes físicos que contengan la fijación de las imágenes en movimiento.
 - d. **Obras Radiofónicas:**
 - Un (1) juego de reproducciones sonoras de la fijación.
 - e. **Obras de Artes Plásticas, Arquitectura, Mapas, Esculturas, Planos.**
 - Un (1) juego de copias con un juego de tantas fotografías sean necesarias para identificarla.
 - f. **Obras Fonográficas:**
 - Dos (2) reproducciones del fonograma.
 - g. **Programas de Ordenador:**
 - Un (1) juego del Código de Fuente, un (1) ejemplar del Manual de Uso, y un soporte magnético que contenga las secuencias de instrucciones para Programas de Ordenador.

En caso de que la Solicitud sea realizada por una Persona Jurídica, deberá aportar un Certificado de Registro Público en caso de ser panameña, o una constancia de existencia de la misma en caso de ser extranjera, debidamente autenticada o Apostillada.